

H

rador General en Juan Gregorio Alburquerque
que por ver contra el Prescripto de todo dño por
tanto nos suplico fuéramos servido librar a sus
partes nueva Real Provision con graves pe
nas y apertamientos para que el corregido de
Interino de esa su^{ta} luego Incontinenti^{te} N^{ra} Magestad
se a sus partes en la posesion y exercicio de sus
mencionados oficios de Procurador General In
terino Alcalde de el Estado noble y capitán de
Cavallos y que cessasen en ellos los electos en la lla
mada Junta de el día onze y si era ciudad ó villa
Capitularen tenian que exponer lo executaven
en el conveso en el termino que se les prefiniese y el
Cabildo celebrado por el Ayuntamiento de esa su^{ta}
en treze de sep.^{ta} de el año proximo pasado de
mil secientos y setenta que viene citada diez
assi: En la mi^{ta} Noble y Mi^{ta} Real ciudad de Lor
ca a treze dia del mes de sep.^{ta} de mil secient
tos y sesenta años Loos S.^{tes} Lorca Justicia y

